

Prensa Regional

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ

AIJA - RECUAY - HUARAZ - CARHUAZ - YUNGAY - HUAYLAS - ZONA DE LOS CONCHUCOS - PATIVILCA - BARRANCA - CHIMBOTE - LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 - TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXIX N° 10619

S/. 0.50

Huaraz, 19 DE MARZO DEL 2024

Visita nuestra página WEB: www.prensaregionalhuaraz.com.pe

MARTES

TRAGEDIA: familia carhuacina muere en accidente

DISEÑO: RONALD MONTORO YOPLA



Seis personas fallecidas, entre ellas dos menores de edad, es el saldo de un violento choque entre un auto y un bus interprovincial en Huaraz - Huacho. Los integrantes de la familia Cornelio Cancha son descendientes del Caserío de Pariacaca, de la provincia de Carhuaz, y residían en Chacaca - Huaura.

Doctora María Velezmoro juramentó a dos jueces de paz titulares de Huaraz



Trató de ingresar droga al Penal de Huaraz

La tenía camuflada en su ropa interior y sus partes íntimas



ALCALDES Y GOBERNADORES REVOCADOS NO PODRÁN VOLVER A POSTULAR

La vacancia o revocatoria consentida o ejecutoriada del cargo de alcalde o regidor municipal, de presidente, vicepresidente o consejero del Gobierno Regional, impide su postulación en las elecciones municipales o regionales del siguiente periodo

EDITORIAL

El costo de la corrupción

Se trata de un costo determinado al extrapolar inconductas funcionales con corrupción. Con este cálculo, se llega a la cifra de algo más de 24.000 millones de soles. Esta cifra podría denominarse el costo de uno de los problemas principales, que preocupa a los ciudadanos y que devora el aparato público.

La corrupción tiene un valor determinado en dinero y afecta la actividad del aparato público y también del privado, que tiene que cargar con el sobrecosto de las coimas y los arreglos por debajo de la mesa.

La Contraloría General de la República ha calculado este costo y ha logrado identificar en qué regiones del país esta problemática se hace más aguda. Es el caso del Callao, en el que la pérdida es equivalente al 17,9% del monto total del presupuesto destinado a esa jurisdicción. Le siguen en orden de incidencia la región Tumbes, Ucayali, Piura, Áncash, La Libertad, Madre de Dios, Huánuco, Loreto y Apurímac.

Si se evalúan los montos que ha representado el perjuicio provocado, el ranking se modifica y Piura encabeza con una pérdida de 1.500 millones de soles, seguido del Cuzco, Áncash, Callao y La Libertad, que presentan todas pérdidas por más de 1.000 millones de soles.

Las cifras de la Contraloría también hacen hincapié en los 9.338 funcionarios de los Gobiernos nacional, regionales y locales que han sido sindicados como responsables de los hechos de corrupción e inconducta funcional.

Se puede decir que la corrupción y la inconducta de los funcionarios ha significado que, de cada 100 soles del presupuesto general de la república, se pierda, en el 2023, 12,7 soles. Es una cifra que muestra la gravedad de la situación.

Según el tipo de gasto, se ha determinado que la corrupción campeó en áreas como inversión, seguido de abastecimiento y recursos humanos. Se trata de un mal recurrente de la administración pública y una de las razones del malestar de la opinión pública, y una fuente que ahonda la pobreza y el abandono estatal.



CHISPАЗOS

Por: Ronald Montoro Yopla - REG. FPP: N° 8258

ALCALDES Y GOBERNADORES REVOCADOS NO PODRÁN VOLVER A POSTULAR

La vacancia o revocatoria consentida o ejecutoriada del cargo de alcalde o regidor municipal, de presidente, vicepresidente o consejero del Gobierno Regional, impide su postulación en las elecciones municipales o regionales del siguiente período



Una propuesta legislativa, presentada por el congresista Juan Burgos (no agrupado), plantea la prohibición de postulación de autoridades municipalidades o regionales que hayan sido vacadas o revocadas, con la finalidad de garantizar la idoneidad de quienes participan a cargos de elección popular.

MODIFICA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES

En tal sentido, la iniciativa legislativa se modifica la Ley Orgánica de Municipalidades incorporando el artículo 25-A de dicha norma quedando redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 25-A.- EFECTOS DE LA VACANCIA

La vacancia o revocatoria consentida o ejecutoriada del cargo de alcalde o regidor, impide su postulación en las elecciones mu-

nicipales o regionales del siguiente período.

Asimismo, se modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales para incorporar el artículo 31-A quedando redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 31-A EFECTOS DE LA VACANCIA O REVOCACIÓN

La vacancia o revocatoria consentida o ejecutoriada del cargo de presidente, vicepresidente o consejero del Gobierno Regional, impide su postulación en las elecciones municipales o regionales del siguiente período.

SANCIÓN PARA EXAUTORIDADES

En la exposición de motivos, refiere que esta propuesta legislativa busca que la vacancia o revocatoria consentida o ejecutoriada de los cargos de alcalde, regidor, así como, presidente, vicepresidente o consejero del Gobierno Regional, sancione accesoriamamente a dichas autoridades.

Ello con la finalidad de impedir su postulación en las elecciones municipales o regionales del siguiente período, pudiéndolo hacer recién en el subsiguiente período.

Nicanor Boluarte: testigos revelan que les habrían pedido S/10.000 para ser prefectos regionales

El hermano de la presidenta Dina Boluarte, a través de sus operadores, habría solicitado montos de S/5.000 o S/10.000 a interesados en acceder a puestos de autoridades regionales

Miguel Ángel Candia - larepublica.(pe)

El hermano de la presidenta Dina Boluarte, Nicanor Boluarte, habría solicitado a través de su entorno montos de dinero para los aspirantes a los cargos de prefectos y subprefectos con la excusa de que "era una cuota que se tenía que cumplir para el partido" Ciudadanos por el Perú, el cual se encuentra en proceso de inscripción ante el Jurado Nacional de Elecciones (JNE). Testigos de la región Huánuco brindaron sus testimonios sobre cómo se les pedía el aporte económico y la recolección de firmas como requisitos.

Entre testigos que quieren evitar salir ante cámaras por temor a posibles represalias, aparece Richard Rojas, un profesor a quien le pidieron recolectar firmas para la inscripción del partido Ciudadanos por el Perú. Otro requisito importante fue que se le solicitó —según manifiesta a 'Cuarto poder'— S/10.000 para acceder al cargo de prefecto regional de Huánuco durante el Gobierno de la presidenta de la República, Dina Boluarte.

"En ese momento me sentí mal porque era demasiado lo que pedían. S/10.000 para mí es demasiado", dijo el docente, quien entre el 2020 y el 2021 ostentó el cargo de subprefecto provincial. En esta ocasión, apuntaba a una prefectura.

Él entendió que el partido Ciudadanos por el Perú, que se encuentra en trámite de inscripción ante el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), se halla vinculado al actual Gobierno: "Claro, estaba vinculado al Gobierno. (...) Decido participar de forma voluntaria para ver si se genera la oportunidad".

RICHARD ROJAS TENÍA COMPETENCIA

En tanto Richard Rojas pensaba en la propuesta, apareció la cantante huanuqueña Nahisi Solís, interesada en ascender con el apoyo de Nicanor. Ella ayudó a la candidatura de Pedro Castillo el 2021, pero tras la llegada al poder de Dina Boluarte decidió abandonar el discurso castillista y apoyar a la nueva gestión.

Ella habría sido cercana a Nicanor Boluarte: "Sí, en Lima nos confirmaron que era operadora de Víctor Rojas y Nicanor", mencionó Jhony Esquivel, un empresario que ha apoyado a organizaciones de izquierda, pero que en el 2023 se acercó al CPP.

"Ella era una de las encargadas de las firmas CPP y que incluso aquí estuvo ofreciendo subprefecturas. Ella fue la que trajo más de 2.000 firmas, eso es lo que nos confirmaron en Lima", agregó.

Acusó al hermano de la jefa de Estado de aprovecharse de las personas que quieren los cargos de prefectos para sus intereses personales: "Hay la falsa esperanza de parte de las altas esferas de este Sr. Nicanor que ofrecen (cosas), incluso estuvo en Huánuco, tratando de consolidar sus firmas que hoy se hicieron realidad usándonos a nosotros, utilizando la buena fe".

Sobre los S/10.000 que se pedían, Esquivel indicó que en noviembre del 2023 se reunieron "con los operadores políticos de Nicanor Boluarte y Víctor Torres", refirió que hay fotografías que lo prueban. Asistieron él, su

amigo Carlos Repetto, el aspirante a prefecto regional Richard Rojas y la administradora Fanny Huamán.

LOS MONTOS FIJOS PARA LOS CARGOS

Esta última les habría hablado del aporte económico, de acuerdo con Esquivel: "(Nos dijo) que la prioridad era que debían tener aporte de S/5.000 (para acceder al puesto de subprefecto) o S/10.000 (para prefecto) para una autoridad. (¿Qué prefectura?) La de Huánuco".

El argumento que utilizaron para justificar el pago era que "era una cuota que se tenía que cumplir para el partido". Esto desanimó a algu-

nos, entre ellos a Richard Rojas: "Yo bajé la cabeza, Dije: 'Pues, no tengo oportunidad, yo con S/10.000 puedo vivir tranquilamente medio año con mi familia tranquilo'".

Por otro lado, la sindicada por los aspirantes a prefectos, Fanny Huamán, desmintió estas versiones: "Yo desconozco totalmente lo que usted me está mencionando", dijo al dominical. Sin embargo, trabaja desde julio del 2023 en el Instituto Peruano del Deporte (IPD), institución que —según denuncias periodísticas— se encuentra copada por Nicanor Boluarte y su amigo Víctor Torres Merino, secretario nacional de economía de CPP.

Finalmente, se esperaba una reunión con Nicanor Boluarte en un edificio en Lince, pero este no acudió, y en su representación sí ingresó al inmueble Víctor Torres Merino. "Preguntaron si podía recibirnos ese día y dijo que no, que estaba ocupado y podría ser el 3,



en Lince. Ahí era donde operaban porque muchas personas entraban y salían", manifestó Esquivel. Fuera, conforme referían testigos, esperaba Nicanor Boluarte a bordo de una camioneta oscura.

FIMSAC

Finanzas e Inversiones Moreno S.A.C.

Minibús KO - Euro IV

19 asientos

COTÍZALO AQUÍ

Jr. Francisco Araos Nro. 142, Independencia - Huaraz

Contactos: 943 626 930 - 930 490 221

En defensa de la independencia de la justicia

El fiscal de la Nación ha indicado que la intención de la propuesta del congresista Montoya es dejar sin efecto las investigaciones de casos como Cuellos Blancos, las muertes en las protestas sociales, los casos de corrupción, las actuales indagaciones en el caso Valkiria que incluyen a la exfiscal de la Nación Patricia Benavides, congresistas, políticos y autoridades del Gobierno actual, entre otros

Fiscal de la Nación alerta sobre iniciativas del Congreso que ponen en peligro el orden constitucional

El proyecto del congresista Jorge Montoya, que busca la reorganización del Ministerio Público a través de una "declaratoria de emergencia", ha provocado la respuesta enérgica del actual representante de esa institución, quien ha señalado que sería un retorno a los años 90, cuando el sistema judicial estuvo controlado totalmente por el fuujimorismo.

RUPTURA DEL ORDEN CONSTITUCIONAL

El fiscal de la nación, Juan Carlos Villena, ha dicho, además, que una reorganización como la planteada por el vocero de Renovación Popular sería una ruptura del orden constitucional y un signo evidente de la pérdida de la autonomía y la

CESE DE FISCALES SUPREMOS

Esta propuesta establece el cese inmediato de los actuales fiscales supremos titulares por haber perdido garantías de su permanencia.

Los reemplazantes –según el proyecto de Montoya– serían los fiscales superiores en orden de antigüedad.

DEJAR SIN EFECTO LAS INVESTIGACIONES

El fiscal de la Nación ha indicado que la intención de la propuesta del congresista Montoya es dejar sin efecto las investigaciones de casos como Cuellos Blancos, las muertes ocurridas en las protestas sociales, los casos de corrupción, las actuales indagaciones en el caso Valkiria que incluyen a la exfiscal de la Nación Patricia Benavides, congresistas, políticos y autoridades del Gobierno actual, entre otros.

independencia que corresponde en un Estado de derecho.

CONGRESO QUIERE DIGITAL LOS CAMBIOS PARA TENER EL CONTROL POLÍTICO

Han sido ya varios los intentos desde el Congreso de dirigir la reforma total de la justicia, con el objetivo de digital los cambios para el control político de todas las instituciones conformantes.

En las comisiones, estos proyectos, en especial promovidos por Fuerza Popular y APP, avanzan en las comisiones parlamentarias.

La referencia hecha por el fiscal Villena sobre los 90 es muy sugerente.

No solo se trató del despido de un numeroso grupo de fiscales que no eran cercanos al régimen fuujimorista sino a la imposición de un personaje como la exfiscal de la Nación Blanca Nélida Colán, involucrada y sancionada por su participación directa en la red de corrupción de esa década aciaga para la justicia y la libertad.

Una historia para no repetir. (larepublica.pe)




FIMSAC
Finanzas e Inversiones Moreno S.A.C.

TUNLAND


G9 LUXURY

LA LÍNEA DE PICKUPS MÁS COMPLETA

Jr. Francisco Araos N° 142, Independencia – Huaraz
Contactos: 943626930 - 930290221


Municipalidad Distrital de Independencia
 Huaraz - Ancash
ORDENANZA MUNICIPAL N°006-2024-MD

Independencia, 15 de marzo de 2024


CODIGO TRAMITE
182399-5

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH.

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2024, de fecha 15 de marzo de 2024, el Proyecto de Ordenanza que Aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Independencia 2025, estando con el Informe N° 089-2024-MDI/GPP/SGPRyE/SG, de la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Estadística, el Informe Legal N° 162-2024-MDI-GAJ/G, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con la opinión favorable de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, a través del Dictamen N° 001-2024-MDI/COMIPRESU, acordó aprobar el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025, en el Distrito de Independencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; y que los artículos 9°, 53°, 97° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, prescriben que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado; así mismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privada, de las sociedades regionales y locales y la cooperación Técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo Concertado, con sujeción a las normas técnicas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE y modificatorias;

Que, mediante la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria, Ley N° 29298, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Presupuesto Participativo de los Gobiernos Locales; constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056, establece en su Primera Disposición Final que los gobiernos locales emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en las directivas vas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, en el marco de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su Reglamento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 132-2010-EF, se precisan criterios para delimitar los Proyectos de Impacto Regional, Provincial y Distrital en el Presupuesto Participativo.

Que, la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 modifica la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 089-2024-MDI/GPP/SGPRyE/SG, de fecha 29 de febrero de 2024, la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Estadística del 2024, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados 2025, del Distrito de Independencia, en cumplimiento a la Décimo Sexta de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias;

Que, con Informe Legal N° 162-2024-MDI-GAJ/G, de fecha 05 de marzo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que resulta VIABLE ELEVAR el Expediente Administrativo que contiene el Proyecto de Ordenanza Municipal, denominado **REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA 2025. DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH**, previo dictamen de la Comisión correspondiente, y aprobación por parte del Concejo Municipal;

Que, con Oficio N° 02-2024-MDI/CM/COMIPRESU, de fecha 11 de marzo de 2024, la presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, remite adjunto el Dictamen N° 001-2024-MDI/COMIPRESU, que luego del análisis respectivo, en su parte conclusiva recomienda por unanimidad al Pleno del Concejo **APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL denominado REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA 2025. DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH;**

Doctora María Velezmoro juramentó a dos jueces de paz titulares de Huaraz



Ante la magistrada también prestaron juramento dos jueces de Paz accesorios

La doctora María Isabel Martina Velezmoro Arbaiza, jueza decana de los jueces especializados y/o mixtos de la Corte Superior de Justicia de Áncash (CS-JAN), esta mañana, tomó juramento a los señores Maximiliano Pedro Córdova

Osorio y Guillermo Máximo Osorio García como jueces de Paz titulares de los Centros Poblados de Huamarín y Toclla, respectivamente.

Asimismo, en la misma ceremonia prestó juramento el señor Francisco Julio Aguilar Huánuco como primer accesorio del Juzgado de Paz de Huamarín; además, fue juramentado el señor Leunel Menajen Arce Baltazar como segundo accesorio del Juzgado de Paz de Toclla.

En su alocución, la doctora Velezmoro Arbaiza, les

invocó a cumplir su labor con honestidad en beneficio de la comunidad que los eligió para ostentar el cargo por el periodo de cuatro años.

ENTREGA DE ÚTILES Y CASACAS

En otro momento, la licenciada Sofía Mercedes Vargas Álamo, coordinadora de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz (ODAJUP) de la CSJAN les entregó útiles de escritorio para sus despachos; así como una casaca institucional.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9°, Inciso 8) y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2025, EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH

Artículo Primero.- APROBAR EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2025, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH, el mismo que consta de V Capítulos, 23 artículos, 07 Disposiciones Finales, y 03 Anexos, cuyo texto íntegro forma parte de la presente ordenanza.

Artículo Segundo.- FACULTAR al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas complementarias a la presente ordenanza.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con los miembros responsables del Equipo Técnico, el cumplimiento de los fines y objetos de la presente Ordenanza, autorizando a través de las Unidades Orgánicas pertinentes las facilidades logísticas y financieras que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades del desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo 2025.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente ordenanza en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la región, y al responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública la publicación en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

LCCV/mkcp.


 Prof. LAURENTO CRUZ VILLACHICA
 ALCALDE

EDICTO

EXP. N° 00014-2024-0-0213-JP-CI-01, seguido por Pascual Graciela, Asunción Armandina, Pedro Marcelino, Fermín Jacinto, Julia Adela y Celestina Marlene ROMERO TÁMARA, sobre Rectificación de sus Partidas, ante el Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Yungay, que despacha la Jueza Norma Graciela Sáenz García, y Especialista Castillo Pineda Robert Yhofrey, se ha ordenado la publicación de la siguiente resolución, **PARTE PERTINENTE RESOLUCIÓN UNO**.- Yungay, doce de marzo Del año dos mil veinticuatro. **AUTOS Y VISTOS:... SE RESUELVE: ADMITIR** a trámite la solicitud interpuesta por demandantes Pascual Graciela Romero Támara, Asunción Armandina Romero Támara, Pedro Marcelino Romero Támara, Fermín Jacinto Romero Támara, Julia Adela Romero Támara y Celestina Marlene Romero Támara sobre la rectificación de sus actas de nacimiento, las mismas que se encuentran inscritas como: 1) de PASCUAL GRACIELA ROMERO TÁMARA, como Partida N° 602, del diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y dos; 2) de ASUNCIÓN ARMANDINA ROMERO TÁMARA, como Partida N° 1072, del dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro; 3) de PEDRO MARCELINO ROMERO TÁMARA, como Partida N° 105, de fecha ocho de junio de mil novecientos sesenta; 4) de FERMÍN JACINTO ROMERO TÁMARA, como Partida N° 51, de fecha doce de marzo de mil novecientos sesenta y tres; 5) de JULIA ADELA ROMERO TÁMARA, como Partida N° 142, de fecha siete de agosto de mil novecientos sesenta y siete; y 6) de CELESTINA MARLENE ROMERO TÁMARA, como Partida N° 79, de fecha nueve de abril de mil novecientos sesenta y siete; debidamente inscritos en el Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Mancos, Provincia de Yungay, partidas donde los registradores de aquel entonces por error involuntario en la partida de PASCUALA GRACIELA han consignado erróneamente el prenombre de su progenitor como JACINTO, cuando lo correcto debe figurar TIMOTEO, y han omitido consignar su apellido materno de MELGAREJO, quedando inscrito como JACINTO ROMERO; mientras que en las partidas de nacimiento de ASUNCIÓN ARMANDINA, PEDRO MARCELINO, FERMÍN JACINTO y JULIA ADELA, han omitido consignar el apellido materno de su progenitor (MELGAREJO), quedando asentado como TIMOTEO ROMERO; cuando de forma correcta debe figurar en dichas partidas TIMOTEO ROMERO MELGAREJO; por otra parte, en la partida de PASCUALA GRACIELA, aparece escrito el apellido paterno de su progenitora (TÁMARA) con un color de tinta más oscuro, y se ha omitido consignar su apellido materno de CARRANZA, quedando asentado como MARÍA FORTUNATA TÁMARA; mientras que en las partidas de nacimiento de ASUNCIÓN ARMANDINA, PEDRO MARCELINO, FERMÍN JACINTO, JULIA ADELA y CELESTINA MARLENE, han omitido consignar el primer prenombre y apellido materno de su progenitora (MARÍA CARRANZA), quedando asentado como FORTUNATA TÁMARA; cuando la forma correcta debe figurar en dichas partidas MARÍA FORTUNATA TÁMARA CARRANZA, en la vía de Proceso **NO CONTENCIOSO**. Yungay, catorce de marzo del año dos mil veinticuatro.-

ROBERT YHOFREY CASTILLO PINEDA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE YUNGAY
CÓRTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

Edith Moyón trató de ingresar droga al Penal de Huaraz



En su ropa interior y sus partes íntimas

No es la primera vez que

personas que visitan el Penal de Huaraz hayan sido encontrados

llevando consigo drogas dentro de sus pertenencias y así lograr su insano objetivo.

Las crónicas policiales han señalado que en su mayoría son mujeres que visitan el Penal de Huaraz que han sido detenidas por llevar estupefacientes incluso en sus partes íntimas.

Hoy la DIVINCRI Huaraz

investiga un nuevo caso de una mujer que visitó el establecimiento penitenciario y tuvo que

ser intervenida y posteriormente detenida por el delito de tráfico ilícito de drogas.

Se indica que el personal policial de criminalística de Huaraz recepcionó una llamada telefónica por parte de un personal técnico del INPE, informando sobre el hallazgo de droga en momentos que se procedía a la identificación de personas para su ingreso de visita al referido centro penitenciario.

La intervenida fue identificada como Edith Roxana Moyón Osorio de 35 años de edad, quien tenía en su ropa interior y parte íntima, un paquete irregular revestido con cinta adhesiva transparente, el cual contenía una sustancia vegetal en estado seco al parecer marihuana.

Este hecho de inmediato fue comunicado al representante del Ministerio Público para las diligencias de ley. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Más de 250 canes desparasitados



Municipalidad de Huaraz realizó desparasitación gratuita en CC.PP. de Jauna, Ichoca y Huaycor

Al promediar las 6 y 30 de la tarde la Municipalidad Provincial de Huaraz realizó con éxito la campaña gratuita de desparasitación de canes en los centros poblados de Jauna, Ichoca y Huaycor, obtenien-

do como resultado más de 250 mascotas desparasitadas.

Esta es una medida fundamental para prevenir enfermedades y garantizar la calidad de vida de los canes. Además, contribuye a la salud pública al reducir la propagación de parásitos que pueden afectar tanto a los animales como a los seres humanos.

Desde el inicio de la campaña, se ha evidenciado una notable participación y aceptación por parte de la comunidad, lo que refleja el compromiso y la conciencia sobre la importancia del cuidado y la protección de las mascotas en nuestros hogares.

La comuna provincial reitera su compromiso de seguir trabajando en acciones que promuevan la salud y el bienestar de todos los habitantes, tanto humanos como animales, en todas las zonas de nuestra provincia.

(Ronald Montoro Yopla)

FORMACIÓN DE TÍTULO SUPLETORIO

ANTE MÍ, JORGE LUIS MACEDO LLIUYA Y CLAUDIA MAXIMA YDALGO OSORIO SOLICITAN LA **FORMACION DE TITULO SUPLETORIO** DEL INMUEBLE UBICADO CALLE AMISTAD S/N, SECTOR SHANCAYAN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH. -----

LINDEROS: FRENTE: CON LA CALLE AMISTAD CON: 8.33 ML. DERECHA: CON SIMONA CIRILA MALDONADO COLLAZOS CON 02 TRAMOS TOTAL: 7.84 ML. IZQUIERDA: CON ANTONIO LIBERATO TORRE GAMARRA CON: 5.10 ML. FONDO: CON LUCIO ROJAS SÁNCHEZ CON: 7.68 ML. AREA TOTAL: 51.65 M2. -----

SE EMPLAZA AL ANTERIORES PROPIETARIOS: VICTOR ALBERTO JERONIMO Y ROBERTA ATUSPARIA CELESTINO. **SE NOTIFICA A LOS COLINDANTES INDICADOS EN LOS LINDEROS,** PROVIENE DE UN ESCRITURA DE COMPRAVENTA N° 1,724 DE FECHA 24/11/1988 OTORGADO POR VICTOR ALBERTO JERONIMO Y ROBERTA ATUSPARIA CELESTINO A FAVOR DE LOS SOLICITANTES SUSCRITO ANTE EL EX NOTARIO DE HUARAZ REGULO V. VALERIO SANABRIA. SE PUBLICA A FIN QUE LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS LOS HAGAN VALER CONFORME A LEY. -----

HUARAZ, 26 DE FEBRERO DEL 2024.

FREY ROLANDO OTÁROLA PENARANDA
NOTARIO - ABOGADO
Provincia de Huaraz



Beber agua es beber vida.

DELIVERY

(043) 421 359
(043) 427 123
943 691 833

Santa Teresa

AGUA NATURAL DE MANANTIAL DE LA COSTA BLANCA CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN + ORGANIZADA

HUARAZ Jr. Francisco Añez 142

TRAGEDIA: familia carhuacina muere en accidente



Seis personas fallecidas, entre ellas dos menores de edad, es el saldo de un violento choque entre un auto y un bus interprovincial en Huaura

Una vez más, las pistas se tiñen de sangre. Esta vez en la provincia de Huaura, seis integrantes de una familia carhuacina Cornelio Cancha, que se dedicaba a las faenas agrícolas murieron cuando el vehículo en el que viajaban fue impactado por un bus interprovincial.

BUS LO IMPACTO POR LA PARTE POSTERIOR

El lamentable suceso ocurrió alrededor de las 5:30 de la mañana de este último domingo, en el kilómetro 147,

en el ingreso a la ciudad de Huacho, cuando el vehículo de la empresa Turismo Sullana Express impactó contra la parte posterior del auto Nissan color blanco de placa A8J-610 mientras circulaba de norte a sur.

El impacto fue tan fuerte que los ocho ocupantes del automóvil resultaron aplastados. Como resultado seis personas fallecieron en el acto y otras quedaron heridas de gravedad.

Los cuerpos de la familia quedaron atrapados entre la carrocería, mientras otros gritaban pidiendo auxilio.

VÍCTIMAS DEL ACCIDENTE

Las víctimas son una mujer con sus dos hijos, sus dos hermanas y su cuñado.

Los fallecidos que horas después fueron identificados, responden a los nombres de:

1. Juan Cornelio Cancha (45) (cuñado)
2. María Cancha Quispe (40) (esposa)
3. Su hijo Jhonatan Alexander (13)
4. Jerry Antony (5)
5. Sus hermanas Juana Cancha Quispe (38)
6. Y Rosa Cancha Quispe (35),

HABLA EL ESPOSO Y PADRE DE LOS MENORES FALLECIDOS

El esposo de una de las víctimas Elmer Cornelio Cancha dijo que él se adelantó al viaje con un grupo de trabajadores, pues tenía que realizar labores agrícolas en su parcela. Indicó que en el vehículo, de placa A8J-610, viajaban su

esposa, sus 2 cuñadas, sus dos hijos de 5 y 13 años y su hermano. Todos murieron.

Visiblemente conmocionado, narró que su familia se dirigía a realizar trabajos de cultivo en el Sector de Paraíso. "Mi familia se dirigía a realizar trabajos de cultivo, yo me adelanté en una combi con más personal, somos naturales de Ancash (Carhuaz) pero vivimos en Huaura", precisó.

POSIBLES CAUSAS DEL ACCIDENTE

La PNP explicó que las causas del accidente eran materia de investigación; sin embargo, el chofer del bus de la empresa Sullana Express, de placa F1J-960, que se dirigía a Lima, contó que el vehículo no tenía las luces traseras de emergencia encendidas.

"La zona es oscura y cuando reaccioné, ya no había forma de evitar el choque. Todo ocurrió en segundos". "Venían sin luz y me lo encontré faltando 10 metros, por lo que no pude esquivarlo", señaló.

El impacto dejó el auto en que viajaba esta familia totalmente destrozado cerca de la sede del Gobierno Regional de Lima. Cuando llegó la Policía de Carreteras y el personal del Sistema de Atención Móvil de Urgencia (SAMU), solo certificaron el deceso de las seis personas; en tanto, otras personas heridas fueron trasladadas a un hospital.

ERAN NATURALES DE CARHUAZ

Los integrantes de la familia Cornelio Cancha son descendientes del Caserío de Pariacaca, jurisdicción de la provincia de Carhuaz, y residían en Chacaca - Huaura. (Ronald Montoro Yopla)

AVISO NOTARIAL

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

Ante mi despacho sito en la calle 11, Mz. J, Plaza de Armas de Yungay; **CLAVER ALEJANDRO LOPEZ GARAY** y **MARGARITA LUISA CORDERO CARRANZA**, solicitan Prescripción Adquisitiva de Dominio del predio urbano ubicado en el Jr. Huascaran, del Sector Barrio Huascaran, del distrito de Mancos, provincia de Yungay, departamento de Ancash, con un área de 307.23 m²; y un perímetro de 122.56 m.l.- Adquirido de su anterior propietaria Luisa Méndez Soriano, mediante Escritura Pública de compraventa, celebrado ante el Notario Público de la provincia de Yungay Segundo Lucio Jácome Rosario, con fecha 14 de Setiembre de 2004.- Encerrado dentro de los linderos y medidas perimétricas: **Por el Frente**, colinda con Jr. Huascaran, con 8.18 m.l.; **Por la Derecha**, colinda con la propiedad de Delia Osorio Palacios, con U.C. 14087, en 4 tramos de 18.84, 11.72, 11.03, y 11.69 m.l.; haciendo un total de 53.28 m.l.; **Por la Izquierda**, colinda con la Prop. de Infantes Torres Magno Vicente y Pasaje sin nombre, en 5 tramos de : 9.67, 4.77, 10.67, 12.29 y 18.99 m.l., haciendo un total de 56.39 m.l.; y **Por el Fondo**, colinda con pasaje sin nombre, en 2 tramos de 3.90 y 0.81 m.l., haciendo un total de 4.71 m.l.- En mérito al Art.5, Inc. d); Art.40 Inc. a), c), y d), del D.S. No.035 - 2006 - VIVIENDA, y Art. 165 del Código Procesal Civil póngase en conocimiento y emplácese a los colindantes : Delia Osorio Palacios; y Infantes Torres Magno Vicente; a la anterior propietaria Luisa Méndez Soriano, domiciliados en el Jr. Huascaran, Sector Barrio Huascaran, del distrito de Mancos, provincia de Yungay, departamento de Ancash; y en caso de sus fallecimientos a sus sucesores, para que los que tengan derechos lo hagan valer conforme a Ley .

Yungay, 08 de Marzo de 2024.

SEGUNDO JACOME ROSARIO
NOTARIO - ABOGADO
INSCRIPCIÓN C.N.A. N° 30
- YUNGAY -

ÁREA DE COBRANZA COACTIVA DE MULTAS CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

SECRETARÍA DE COBRANZA COACTIVA - Sede Central
CUADERNO DE MULTA : 2022-00028-102
JUEZ DE MULTAS : VILLAFAN CANO HOMMER FREY
SECRETARIO : ALVARÓN ROBLES GERARDO
MULTADO : CORTEZ GAONA PEDRO RUBEN
Resolución Nro. TRES
Huaraz, diez de abril
de dos mil veintitrés.

AUTOS Y VISTOS; Dado cuenta el cuaderno de multa y; **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que, el multado CORTEZ GAONA PEDRO RUBEN; identificado con DNI N° 09899142, Exp. 266-2020-5, ha sido válidamente notificado con la resolución número UNO de fecha uno de agosto de dos mil veintidós, tal como se advierte de los cargos de notificación que obran en autos; (...); **SE RESUELVE: 1.- ACTUALIZAR LA DEUDA** de intereses legales y costas, y practicándose la liquidación correspondiente de la deuda que comprende: Liquidación de intereses legales (S/. 23.04), Costas (S/. 46.00), Capital (S/. 990.00), Siendo el monto total adeudado la suma de un mil cincuenta y nueve y 04/100 soles (S/. 1,059.04); **2.- CORRASE TRASLADO** por el plazo de TREINTA DIAS al multado para que de considerarlo pueda formular observaciones que estime pertinente; **3- (...); 7.- REQUIÉRASE** al multado a cumplir en el plazo de TREINTA DIAS cumpla con la CANCELACIÓN de la multa ascendente a un mil cincuenta y nueve y 04/100 soles (S/. 1,059.04); lo que abonará al código 09148 - Multas Poder Judicial en el Banco de la Nación consignando como dependencia judicial a la Corte Superior de Justicia de Ancash, debiendo presentar a la secretaria de cobranza coactiva (SECOM) mediante un escrito el comprobante de pago original; **Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, (...). DAR INICIO a la ejecución forzada, inclusive medida cautelar de embargo en forma de retención mediante terceros (descuentos por planillas, cuentas Bancarias y otros), (...). Notifíquese.**

Documento firmado digitalmente

HOMMER FREY VILLAFAN CANO
Juez de Multas

MDI cumple con trocha afirmada entre Atipayán y Canshán



Obra se ejecutará en 60 días con una inversión de 390 mil soles

El último fin de semana en medio de gran algarabía los vecinos de Atipayán del sector Aco-pampa, recibieron la obra de servicios de saneamiento básico de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas.

Es decir 56 familias ya cuentan con servicios higiénicos de primera con los denominados UBS y más aún se vienen proyectado completar este tipo de obras en otros sectores cercanos que aún faltan. Ayer y muy cerca a este lugar, las autoridades de la Municipalidad Distrital de Independencia encabezadas por el alcalde Ladislao Cruz Villachica, llegaron nuevamente a Atipayán para el inicio de una obra de mantenimiento de la vía que conectará Atipayán

con Canshán; según el alcalde Juan Huamán, dijo que las unidades de transporte de servicio público ya llegarán hasta su pueblo Canshán.

El alcalde Ladislao Cruz, dijo que cuanto más carreteras, más progreso y que esta obra constituirá una mejora en la calidad de vida de los lugareños que viven en las faldas de la cordillera Negra.

Elmer Carbajal Rivera, alcalde de Atipayán, dijo que el alcalde de Independencia los visita constantemente y está preocupado por los problemas de la gente del campo y la nueva vía que impulsará el turismo en Atipayán y Canshán. Ronald Oncoy Tolentino, ingeniero residente y representante de la empresa, dijo que la obra se concluirá en 60 días con un afirmado de la trocha con 20 centímetros de espesor, se harán muros de contención, alcantarillas y otros con una inversión de más de 390 mil soles. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Caso Lorena Silva preocupa a la población de Caraz

Asesinatos en el Callejón de Huaylas llegan a la televisión nacional

Los hechos de sangre que se están suscitando en la jurisdicción del Callejón de Huaylas vienen tomando ribetes nacionales y lo que acontece en Ancash y principalmente en Huaraz y Caraz, ya fue tomada por los medios televisivos de alcance nacional.

El caso de Heydy Macedo Ballico (20) aún no tiene resultados positivos en las investigaciones, ya pasaron casi 15 meses y aún los autores de la muerte de Macedo Ballico no se esclarecen y menos hay involucrados tras las rejas.

El programa televisivo Día a Día, el último domingo ha realizado un trabajo periodístico sobre la desaparición de la menor Lorena Angela Silva Salazar (14) quien el 29 de noviembre del año 2023, salió de su casa y a la fecha no ha regresado.

En todo este doloroso caso hay un menor de edad de 15 años, quien ha dado a



conocer varias versiones sobre Lorena, de quien habría sido su pareja sentimental.

Un equipo especializado de la PNP Lima llegó hasta Caraz y el programa televisivo captó lo que manifestó el menor quien ahora dice que Lorena cayó al río Santa.

Una serie de entredichos ha manifestado el menor, quien incluso habla de un suicidio que ambos iban a protagonizar pero que la familia de Lorena no le cree nada de lo que ha venido diciendo, ellos tienen aún la esperanza que la menor vuelva a casa. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

5 menores involucrados en el asesinato de L.S.E.R.

Fiscalía pide internamiento preventivo

La Fiscalía Especializada Mixta a cargo del fiscal Adrián Fortunato Torres López, se encuentra a cargo de las investigaciones del caso de la menor de edad que fue asesinada en la jurisdicción del poblado de Antaoco muy cerca del centro arqueológico de Waulac.

Como se conoce el pasado 24 de febrero la población de Huaraz se vio conmocionada por el hallazgo de una menor de 14 años brutalmente asesinada; hasta el lugar llegó la fiscal de turno Shirleyt Gamboa Paredes, fiscal adjunta de la 3era Fiscalía Penal Corporativa de Huaraz, hoy el caso lo tiene la Fiscalía Mixta a cargo del fiscal Adrián Torres, quien ha mencionado que el próximo miércoles 20 de los corrientes a las 11.00 horas se pedirá el internamiento de cinco personas todos ellos menores de edad.

Tres varones y dos mujeres son los que se encuentran inmersos en este grave asesinato de la menor L.S.E.R con quienes en la tarde del 23 de febrero último se encontraron en el distrito de Independencia y de allí partieron a un descampado cerca de Waulac.

Adrián Torres, sostiene que las investigaciones ya se encuentran



avanzadas en donde se investiga el robo de un celular el cual habría motivado el fatal desenlace el cual ya fue denunciado ante el Poder Judicial (Primer Juzgado de Familia) y se espera el internamiento preventivo por espacio de 4 meses.

El fiscal refirió que durante el juzgamiento se verá todo este caso que incluye una posible violación sexual, pero que por el momento debido al caso de menores de edad no se pueden dar más detalles de los que se conoce.

Los cinco han sido declarados como coautores del robo, todos ellos son adolescentes que vivían prácticamente en la calle por proceder de familias disfuncionales y habrían sido parejas que poco antes se conocieron entre ellos. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

EMPRESA DE TRANSPORTE

Colguita Tours

DESTINOS COTIDIANOS Y VIAJES EXTRAORDINARIOS

Chavin, San Marcos, Huari, Llamellin, Huacaybamba y Huacchis

SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS Y ENCOMIENDAS

- PUERTOS USB
- CALEFACCIÓN A BORDO
- TV - VIDEOS

Jirón Mariscal Cáceres 338
Huarupampa- Huaraz

SERVICIOS TURÍSTICOS A NIVEL NACIONAL
COMODIDAD, PUNTUALIDAD Y SEGURIDAD

Transportes y Turismo Renzo Tours S.R.L.

SERVICIO DIARIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE HUARAZ A:

**CHACAS - ACOCHACA - SAN LUIS - LLUMPA
PISCOBAMBA - POMABAMBA - YURAMARCA
TARICA - SIHUAS Y VICEVERSA.**

Oficina Principal HUARAZ: Jr. Simón Bolívar N° 441 Telf. 043-610459 Celular: 943608607

CARHUAZ: Cel. 927357438 CHACAS: Jr. Lima S/N. Cel. 917529493 ACOCHACA: Cel. 930561884

SAN LUIS: Plaza de Armas Cel. 969162155 PISCOBAMBA: Jr. San Pedro S/N. 968552149

SIHUAS: Jr. 9 de Enero S/N. Cel. 978805587 / 939668986

POMABAMBA: Jr. Huaraz N° 430 Telf. 951651441 LLUMPA: Cel. 941909230

Día Internacional de los Bosques y Día Mundial del Agua

Autoridades impulsan sociabilización para su protección y conservación

Los alcaldes de Huaraz e Independencia y otras autoridades más, ayer participaron de la conferencia de prensa en torno al Día Internacional de los Bosques y el Día Mundial del Agua.

El alcalde de Huaraz dijo que las actividades por el Día Mundial del Agua deben incluir a las autoridades del sector educación y propuso que en estas acciones de información debería estar el director de la UGEL Huaraz.

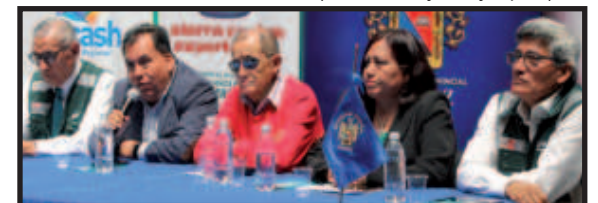
David Rosales Tinoco, dio cuenta que desde niño debemos cuidar el agua y proteger los bosques y para ello debemos conservar los jardines y las macetas que ha venido colocando la Municipalidad Provincial de Huaraz.

El alcalde señaló que a los vecinos no les interesa cuidar los parques y jardines y los plantones sembrados a lo largo de las bermas, nadie se preocupa en regarlos pese a que están frente a sus casas.

El alcalde de Independencia, Ladislao Cruz Villachica, saludó la predisposición de las autoridades del Serfor y ALA por la preocupación que tienen al respecto y dijo que la laguna de Palcacocha está en la jurisdicción del distrito de Independencia y ello lo ha conllevado a diversos viajes a Lima y plantear al Ejecutivo y Congreso de la República para ver las obras de seguridad en la laguna.

Saludó el inicio de actividades oficiales para celebrar el Día Internacional de los Bosques y el Día Mundial del Agua bajo el lema "Bosques y agua para la paz", que se cumplirán del 18 al 27 de marzo.

Cruz Villachica dijo que la comuna celeste participa activamente en diversas acciones, incluyendo la plantación agroforestal en el Parque El Milagro, la limpieza de la laguna Radian, y otras acciones más como la visitas a Palcacocha y la visita de limpieza y mantenimiento de árboles patrimoniales en el Caserío de Tinyash. Entre otros. (Arnaldo Mejía Bojórquez)



FORMACIÓN DE TITULO SUPLETORIO

ANTE MÍ, SOFIA YRENE RAMIREZ NIEVES SOLICITA LA **FORMACION DE TITULO SUPLETORIO** DEL INMUEBLE UBICADO EN EL JIRON JOSE OLAYA S/N, BARRIO JOSE OLAYA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH. =====
LINDEROS: FRENTE: CON JR. JOSE OLAYA CON: 5.57 ML. DERECHA: CON ROSA MERCEDES PAREDES OSORIO EN 06 TRAMOS 4.43, 2.35, 2.60, 3.94, 1.74 Y 5.15 ML. TOTAL: 20.21 ML. IZQUIERDA: CON ROSA MARIA RONDAN ALVARADO EN 03 TRAMOS 8.22, 2.33 Y 5.21 TOTAL: 15.76 ML. FONDO: CON DEMETRIA FILOMENA LUCIANO MONTORO VDA DE CHAUCA CON: 4.80 ML. AREA TOTAL: 71.96 M2. =====
SE EMPLAZA AL ANTERIOR PROPIETARIO: JULIANA NIEVES MINAYA VDA DE GONZALES Y FELICITAS NIEVES DE RAMIREZ. **SE NOTIFICA A LOS COLINDANTES INDICADOS EN LOS LINDEROS:** EL PREDIO NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN SUNARP-HUARAZ, PROVIENE DE UN ESCRITURA DE COMPRAVENTA N° 315 DE FECHA 05/06/1955 A FAVOR DE FELICITAS NIEVES DE RAMIREZ SUSCRITO ANTE EL EX NOTARIO DE HUARAZ JOSE MENDEZ MEJIA, MEDIANTE UN TESTAMENTO PASO A SER HEREDERA LA SOLICITANTE. SE PUBLICA A FIN QUE LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS LOS HAGAN VALER CONFORME A LEY.

HUARAZ, 08 DE MARZO DEL 2024


 FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA
 NOTARIO - ABOGADO
 Provincia de Huaraz



PODER JUDICIAL
 DEL PERÚ

Expediente N.º 00186-2019-92-0204-JR-PE-01

NOTIFICACIÓN POR EDICTO**EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN**

Por ante el Juzgado Penal Unipersonal de Chiquián – Bolognesi – Ancash que Despacha el Juez. Dr. Bernave Fagustino León Paucar, asistido por el Especialista de Audiencias Nilton Antonio Paredes Cochachin, se viene tramitando el proceso N° 00186-2019-92-0204-JR-PE-01, seguido por la **Fiscalía Mixta de Huallanca - Bolognesi**, contra **Roydel Ángel Espinoza Huamán**, por el delito de Agresiones en Contra de las Mujeres o Integrantes del Grupo Familiar (Agresión Física), en agravio de **YELINDA MEJIA SOTO** y **EMA MEJIA SOTO**, el mismo que se ha ordenado lo siguiente, con respecto a la publicación. **SE RESUELVE:** 1) **TENER POR NO INSTALADA** la presente audiencia de juicio oral, por existir deficiencias en la notificación; 2) **REPROGRAMESE** la presente audiencia, para el día **VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO** a horas **OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.)**, a realizarse de **MANERA VIRTUAL**, haciendo uso del aplicativo **GOOGLE HANGOUTS MEET** (cuyo link de acceso es <https://meet.google.com/ski-hnnv-cqq>). Quedando notificadas todas las partes procesales presentes con los mismos apremios señalados para esta audiencia. 3) **NOTIFIQUESE** al acusado **ROYDEL ANGEL HUAMAN ESPINOZA**, debiendo oficiar al Juez de Huallanca para su emplazamiento a su domicilio ubicado en **Barrio de Ichichuallanca S/N - Huallanca - Bolognesi - Ancash**, bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de ser declarado **Reo Contumaz**. **NOTIFIQUESE VÍA EDICTOS** y realizar las publicaciones respectivas, Sin perjuicio que la señora Fiscal coadyuve en su emplazamiento, teniendo en cuenta que la señora fiscal se encuentra en Huallanca, **NOTIFIQUESE** a la parte agraviada. Para dicho propósito sírvase el Especialista de Audiencias con confeccionar en el día el acta de audiencia y generar cédulas de notificación. **Y 4) EXHORTESE** a la especialista de causas **Abg. Emily Ríos Padilla**, por esta única vez, cumpla con su labor de dar trámite y respectiva notificación dentro del término de ley, bajo apercibimiento en caso de persistir con dicha omisión de remitirse copias certificadas a la **ODECMA**. **Prognosis de audiencia 01 hora.**

Chiquian, 06 de marzo del 2024

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

ANTE MÍ, LUCIA ANTONIA DOLORES RIVERA SOLICITA LA **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO** DEL INMUEBLE UBICADO EN LA AV. CENTENARIO S/N, BARRIO DE VICHAY, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH. =====
LINDEROS: FRENTE: CON AV. CENTENARIO CON 03 TRAMOS TOTAL: 6.64 ML. DERECHO: CON LUCIA ANTONIA DOLORES RIVERA CON 06 TRAMOS TOTAL: 34.84 ML. IZQUIERDO: CON MOISES DOLORES BASILIO, SOCORRO ANATOLIA DOLORES RIVERA, LORENZO DOLORES RIVERA, JACINTA AMANCIA JAVIER CASTRO DE DOLORES, JUANA FAUSTA DOLORES RIVERA CON 06 TRAMOS TOTAL: 43.19 ML. FONDO: CON MOISES DOLORES BASILIO, SOCORRO ANATOLIA DOLORES RIVERA, LORENZO DOLORES RIVERA, JACINTA AMANCIA JAVIER CASTRO DE DOLORES, JUANA FAUSTA DOLORES RIVERA CON: 7.73 ML. ÁREA TOTAL: 278.84 M2. =====
SE EMPLAZA A LOS ANTERIORES PROPIETARIOS Y TITULARES REGISTRALES: MOISES DOLORES BASILIO Y ANATOLIA RIVERA DE DOLORES **SE NOTIFICA A LOS COLINDANTES QUE SE INDICA EN LOS LINDEROS.** EL PREDIO SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA PARTIDA N°02213644. SUNARP-HUARAZ, PROVIENE DE UNA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA N°3,160, DE FECHA 09/10/2010 OTORGADO POR MOISES DOLORES BASILIO Y ANATOLIA RIVERA DE DOLORES A FAVOR DE LA SOLICITANTE, SUSCRITO ANTE EL EX NOTARIO DE HUARAZ REGULO VALERIO SANABRIA. SE PUBLICA A FIN QUE LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS LOS HAGAN VALER CONFORME A LEY EN EL JR. SEBASTIÁN BEAS N° 811 2º PISO-HUARAZ.

HUARAZ, 08 DE MARZO DEL 2024.


 FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA
 NOTARIO - ABOGADO
 Provincia de Huaraz

**FORMACIÓN DE TITULO SUPLETORIO**

ANTE MÍ, **EUGENIA JUANA CASTILLO CACERES** SOLICITA LA **FORMACIÓN DE TITULO SUPLETORIO** DEL INMUEBLE UBICADO EN LA AV. LOS LIBERTADORES N° 515, SECTOR SANTA GERTRUDIS, DISTRITO TICAPAMPA, PROVINCIA DE RECUAY, REGIÓN ANCASH. ==
LINDEROS: DERECHO: CON ALEX MALLQUI ROBLES CON: 28.56 ML. IZQUIERDO: CON LA IGLESIA EVANGELICA CON: 28.40 ML. FONDO: CON JR. 15 DE NOVIEMBRE CON: 10.13 ML. FRENTE: CON CARRETERA CENTRAL HUARAZ – PATIVILCA CON: 10.08 ML. AREA TOTAL: 287.85 M2. =====
SE EMPLAZA A LOS ANTERIOR PROPIETARIO: FABIAN LOPEZ CACERES, LORENZA, NIEVE RAMIREZ CACERES, FILOMON Y DOMNIGO AGUIRRE CACERES, JOSE LUIS Y JULIO CESAR LUNA CACERES. **SE NOTIFICA A LOS COLINDANTES INDICADOS EN LOS LINDEROS:** PROVIENE DE UNA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE FECHA 08/09/2013 OTORGADO POR FABIAN LOPEZ CACERES, LORENZA, NIEVE RAMIREZ CACERES, FILOMON Y DOMNIGO AGUIRRE CACERES, JOSE LUIS Y JULIO CESAR LUNA CACERES A FAVOR DE LA SOLICITANTE SUSCRITO ANTE EL PODER JUDICIAL DE ANCASH. SE PUBLICA A FIN QUE LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS LOS HAGAN VALER CONFORME A LEY, **CON RESOLUCIÓN N° 164-23 – CNA – D.** EL NOTARIO DE HUARAZ FREDY OTAROLA PEÑARANDA SE TRASLADO TEMPORALMENTE A LA PROVINCIA DE RECUAY. =====

HUARAZ, 23 DE FEBRERO DEL 2024


 FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA
 NOTARIO - ABOGADO
 Provincia de Huaraz

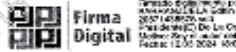




Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 12 de Marzo del 2024



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000350-2024 P-CSJAN-PJ

VISTO:

El Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 213-2017-CE-PJ, de fecha 05 de Julio del año 2017, modificada mediante Resolución Administrativa N° 000335-2023-CE-PJ y Resolución Administrativa N° 000359-2023-CE-PJ; la Resolución Jefatural N° 068-2024-SUNARP-Z.R N° IX/JEF, de fecha 08 de febrero del 2024, expedida por el Jefe de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Zona Registral N° IX - Sede Lima; el Informe N° 000047-2024-USJ-GAD-CSJAN-PJ [que contiene el Informe N° 000019-2024-CSJR-USJ-GAD-CSJAN-PJ] cursado por la Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante, director y máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo; razón por la cual, dirige la política interna, dictando las acciones que corresponden con la finalidad de asegurar el normal desarrollo y la debida atención de los órganos jurisdiccionales y administrativos que lo conforman, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

Segundo.- Que, mediante Resolución Jefatural N° 068-2024-SUNARP-Z.R N° IX/JEF, de fecha 12 de febrero del 2024, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, dispone la Habilitación Anual para ejercer el cargo de Martillero Público durante el año 2024 y la cual se encontrará vigente hasta la expedición de la Resolución Jefatural que disponga la habilitación de Martilleros Públicos para ejercer sus funciones el año 2025.

Tercero.- Que, conforme a lo previsto en el artículo 4° del Reglamento de la Ley del Martillero Público, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2015-JUS, el trámite de inscripción por parte de los Martilleros Públicos, debe ser llevado a cabo en forma anual en cada Corte Superior de Justicia, luego de declarada la habilitación anual de los mismos por el órgano competente.

Cuarto.- Asimismo, es de señalar que en el ítem N° 25 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Poder Judicial, aprobado con Resolución Administrativa N° 213-2017-CE-PJ, de fecha 05 de julio del 2017, modificada mediante Resolución Administrativa N° 000335-2023-CE-PJ y Resolución Administrativa N°

000359-2023-CE-PJ; se establecen los requisitos para la inscripción y reinscripción de Martilleros Públicos en cada Corte Superior de Justicia, los cuales deben realizarse anualmente.

Quinto.- Siendo ello así y estando a que el órgano competente ya ha declarado la habilitación anual para ejercer el cargo de Martillero Público, y que el trámite de inscripción de los Martilleros Públicos en cada Corte Superior de Justicia debe realizarse anualmente, corresponde establecer el plazo de presentación de las solicitudes de inscripción y revalidación de la nómina de Martilleros Públicos que prestarán sus servicios en la Corte Superior de Justicia de Ancash - Huaraz durante el año 2024, adjuntando para cuyo efecto los requisitos establecidos en el dispositivo legal indicado precedentemente, procediéndose a emitir la respectiva resolución administrativa a solicitud de la Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales mediante el informe del visto.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades previstas y conferidas por el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; **SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- Disponer el inicio del Procedimiento de Inscripción y/o Reinscripción de los Martilleros Públicos para integrar la Nómina de la Corte Superior de Justicia de Ancash, correspondiente al año judicial 2024.

Artículo Segundo.- Establecer que el plazo para la presentación de solicitudes para la inscripción o reinscripción, inicia el 14 de marzo del 2024 y concluye el 22 de marzo del 2024, siendo dicho plazo improrrogable, fijándose asimismo como lugar de presentación de solicitudes la mesa de partes de la Unidad de Servicios Judiciales de esta Corte Superior de Justicia, sito en el tercer piso de esta sede judicial.

Artículo Tercero.- Establecer como requisitos para la inscripción o reinscripción de Martilleros Públicos los siguientes:

- 1) Solicitud dirigida al señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ancash, consignando datos personales de identificación, conforme al Anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución.
- 2) Recibo de pago por derecho de inscripción según lo establecido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado por la Resolución Administrativa N° 213-2017-CE-PJ, modificada con Resolución Administrativa N° 00335-2023-CE-PJ y Resolución Administrativa N° 00359-2023-CE-PJ [Banco de la Nación - Código N° 07277].
- 3) Fotocopia de Documento Nacional de Identidad [DNI] vigente.
- 4) Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, judiciales, policiales, ni impedimento legal para el ejercicio profesional, ni para ejercer el cargo de Martillero Público [impedimentos establecidos en el artículo 11° de la Ley 27728 - Ley del Martillero Público], conforme al Anexo 2 que forma parte integrante de la presente resolución.
- 5) Hoja de vida adjuntando en la primera página una ficha de datos actualizada [nombre y apellidos completos, N° DNI, estado Civil, profesión, N° de registro como Martillero

Público, domicilio procesal, domicilio real, teléfonos y correo electrónico], conforme al Anexo 3 que forma parte integrante de la presente Resolución.

- 6) Resolución que dispone la habilitación anual de martilleros públicos para el año 2024, conforme a la Resolución Jefatural N°068-2024-SUNARP-Z.R N° IX/JEF.

Aspectos Generales: El Martillero Público debe estar debidamente inscrito y con registro vigente, autorizado para llevar a cabo ventas en remate o subasta pública, en las condiciones que establece la Ley del Martillero Público a las especificaciones del Sector Público.

Nota importante: Serán excluidos temporal o definitivamente del ejercicio de la actividad de Martilleros Públicos por Resolución Judicial o sanción del organismo competente.

Artículo Cuarto.- Disponer que a partir de la fecha la Oficina de Imagen, Prensa y Protocolo de esta Corte Superior de Justicia realice la difusión de la presente resolución en el portal web institucional y otros medios tecnológicos, con precisión de los requisitos contenidos en el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial para el presente proceso de inscripción o reinscripción

Artículo Quinto.- Excluir de la lista de Martilleros Públicos del periodo 2024 a aquellos Martilleros Públicos que no estén habilitados para ejercer el cargo en el año 2024, conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 068-2024-SUNARP-Z.R. N° IX-JEF, de fecha 08 de febrero del 2024.

Artículo Sexto.- Poner la presente resolución a conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Ancash, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Oficina de Imagen Institucional, magistrados/as y de los/as interesados/as para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

EDHIN CAMPOS BARRANZUELA

Presidente (e) de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

ECB/smp

ANEXO 1

Solicito: Ser considerado como Martillero Público en la nómina Judicial 2024.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

Yo Martillero Público con Colegiatura N° del Colegio Profesional de Identificado con D.N.I. N° Domiciliado legal en provincia de departamento de Número de Casilla electrónica con correo electrónico con celular N° y teléfono ante Usted me presento y expongo:

Solicito la inscripción o reinscripción para conformar la nómina Judicial de Martilleros Públicos de la Corte Superior de Justicia de Ancash, para el periodo del 2024. Para lo cual, anexo los siguientes documentos:

1. Recibo de pago por derecho de inscripción o reinscripción de Martilleros Públicos, según lo establecido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado por la Resolución Administrativa N° 213-2017-CE-PJ, modificada mediante R.A N° 00335-2023-CE-PJ y R.A N° 000359-2023-CE-PJ (CODIGO N° 07277 por el importe de S/ 35.20).
2. Copia de DNI vigente.
3. ANEXO 2: Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, judiciales, policiales, ni impedimento legal para el ejercicio profesional, ni para ejercer el cargo de Martillero Público (impedimentos establecidos en el artículo 11° de la Ley 27728 - Ley del Martillero Público).
4. ANEXO 3: Hoja de Vida adjuntando en la primera página una ficha de datos actualizada (nombre y apellidos, N° DNI, número de casilla electrónica, estado Civil, profesión, N° de registro de Martillero Público vigente, domicilio procesal, domicilio real, teléfonos y correo electrónico).
5. Resolución que dispone la habilitación anual de martilleros públicos para el año 2024, conforme a la Resolución Jefatural N°068-2024-SUNARP-Z. R N°IX/JEF, (Resaltando su nombre).

Huaraz, de de 2024

FIRMA

DNI:

ANEXO 2

DECLARACION JURADA

SEÑOR PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

Yo, Martillero Público con colegiatura N° del colegio de Identificado con D.N.I. N° domiciliado en Provincia de Departamento Número de Casilla Electrónica con correo electrónico Celular N° Teléfono me presento para la inscripción de la nómina de Martillero Público de la Corte Superior de Justicia de Ancash.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

1. No tengo antecedentes penales, policiales y judiciales (no se me ha impuesto condena judicial en aplicación de las leyes penales vigentes, por causa de delito o infracción que haya podido cometer en agravio de la sociedad o del Estado).
2. No tengo impedimento legal para el ejercicio profesional.
3. No tengo impedimento para ejercer el cargo de Martillero Público
4. No me encuentro registrado en la REDAM.

Asimismo manifiesto, que todos los datos consignados en la presente convocatoria se sujetan a la verdad y me someto a los procesos, civiles, penales, administrativos, en caso de faltar a la verdad.

Huaraz, de de 2024

FIRMA
DNI:

ANEXO 3

FICHA DE DATOS PERSONALES DE POSTULANTE PARA PERTENECER A LA NOMINA JUDICIAL DE MARTILLEROS PUBLICOS 2024 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

N°	DESCRIPCION	DATOS
01	NOMBRES Y APELLIDOS	
02	DNI	
03	NUMERO DE CASILLA JUDICIAL	
04	NUMERO DE CASILLA ELECTRONICA	
05	ESTADO CIVIL	
06	PROFESION	
07	NUMERO DE REGISTRO DE MARTILLERO PUBLICO	
08	DOMICILIO PROCESAL DENTRO DE LA JURISDICCION	
09	DOMICILIO REAL	
10	TELEFONO / CELULAR	
11	CORREO ELECTRONICO	

Film de vaqueros se realizará en escenario del Callejón de Huaylas



escritor Enrique López Albújar.

La película tiene como objetivo revalorar los escenarios turísticos del departamento de Ancash para generar polos de desarrollo y se rodará en importantes parajes turísticos del Callejón de Huaylas que van desde Recuay hasta la provincia de Yungay con la participación de actores nacionales.

Ambicioso proyecto cinematográfico es "El campeón de los Andes"

Ayer en conferencia de prensa desarrollada en la Cámara de Comercio de Huaraz, Adolfo Aguilar, presentador de televisión, actor y productor peruano, anunció un proyecto de cine denominado "El campeón de los Andes" basado en el cuento del

escritor Enrique López Albújar. La película tiene como objetivo revalorar los escenarios turísticos del departamento de Ancash para generar polos de desarrollo y se rodará en importantes parajes turísticos del Callejón de Huaylas que van desde Recuay hasta la provincia de Yungay con la participación de actores nacionales. Se contará para el proyecto con la participación de los actores Adolfo Aguilar, Andrés Silva, Urppi Gibbons, Emanuel Soriano, entre otros.

La presentación estuvo a cargo del director, Hugo Shink; quien junto a los productores Yvan Tirado y Martin Vergaray explicaron el desarrollo del próximo rodaje pero sobre todo resaltaron que a través de la película miles de peruanos y extranjeros podrán conocer los lugares más hermosos de la cordillera blanca y negra; así como los pueblos del Callejón de Huaylas. Así mismo, hicieron un llamado al empresariado regional y local para sumarse al proyecto a fin de lograr cubrir todos los requerimientos logísticos que se necesitan en este tipo de producción.

Por su parte el Gerente de Desarrollo Económico, Eduardo Alegre, agradeció a los productores cinematográficos por haber elegido esta parte del país para contar una historia andina que fortalecerá el turismo. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

EDICTO PARA RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE PARTIDA

Ante la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, se ha presentado SEGUNDO JUAN RODRIGUEZ GRANADOS, con DNI N° 31649565, según expediente N° 231 - 2024, solicitando la rectificación administrativa del Acta de Nacimiento N° 1015258686, registrado en la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en el año de 1959, habiéndose consignado los datos de los padres con errores e incompletos del padre se omitió el segundo pre nombre "Mariano" siendo "Pablo Mariano" el segundo apellido figura como: "Ashnate" siendo "Ashnate" de la madre se omitió el segundo pre nombre "Antonía" y el segundo apellido "Shuan" debiendo figurar los datos correctos del padre y de la madre como: PABLO MARIANO RODRIGUEZ ASHNATE Y JUANA ANTONIA GRANADOS SHUAN.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, conforme a los dispositivos vigente es artículo 73º D.S. 015-98-PCM, DI-008-DRC/001 RENIEC.

Huaraz, 15 de Marzo de 2024.

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Expediente N° 0092-2015-1-0204-JR-PE-01

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN

Por ante el Juzgado Penal Unipersonal de Chiquián - Bolognesi - Ancash que Despacha el Juez. Dr. Bernave Fagustino León Paucar, asistido por el Especialista de Causas Emely Rosmelia Ríos Padilla, se viene tramitando el proceso N° 00092-2015-1-0204-JR-PE-01, seguido por la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Bolognesi, contra Alipio Arnulfo Alvino Cano, por el delito contra el Patrimonio, en la modalidad de Usurpación, en agravio de Ruperto Lázaro Huerta y Moisés Simón Reyes Silva, el mismo que se ha ordenado lo siguiente, con respecto a la publicación. SE RESUELVE: REPROGRAMAR la presente audiencia de juicio oral, por existir deficiencias en la notificación, para el día DOCE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO a horas DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.), la misma que se llevará a cabo de manera virtual en el siguiente (link: meet.google.com/urv-pacn-eov. 2) NOTIFIQUESE al acusado Alvino Cano Alipio Arnulfo, en su domicilio real, ubicado en la Cooperativa Gallinazos Parcela 55 Ex1, Distrito de Puente Piedra - Provincia y Departamento de Lima; bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de declararse REO CONTUMAZ. Asimismo, NOTIFIQUESE al acusado mediante EDICTOS, OFICIÁNDOSE para dicho propósito al área de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Ancash, del mismo modo NOTIFIQUESE a la parte agraviada.

Chiquián, 18 de marzo del 2024

Emely Rosmelia Ríos Padilla
Especialista Judicial del Juzgado Penal Unipersonal de Bolognesi

¿Deberían estar? El momento de los delanteros no convocados por Fossati

Jorge Fossati convocó a tres delanteros de área para los amistosos con Nicaragua y República Dominicana. Pero, ¿cuál es la situación de los atacantes no llamados?

Jorge Fossati dio su primera lista de convocados como técnico de la Selección Peruana. En la nómina, el técnico uruguayo incluyó a varios delanteros, pero solo tres con características de nueve netos: Gianluca Lapadula, Paolo Guerrero y Alex Valera.

En la previa, era lo previsto. Y es que el campeón con Universitario de Deporte juega con un esquema de tres defensores, cinco volantes (dos carrileros) y dos delanteros (un mediapunta), por lo que no es necesario tener a tantos centroatacantes cuando el juego de Perú -a priori- será por las bandas.

Sin embargo, los tres delanteros convocados para los amistosos con Nicaragua y República Dominicana no le sacan "enorme" diferencia a los otros cuatro atacantes que han sido llamados anteriormente. ¿Cuáles son sus presentes? ¿Merecían ser convocados para este nuevo proceso?

Raúl Ruidíaz

El actual futbolista de Seattle Sounders ha sido, por muchos años, el tercer -y en varias oportunidades- o segundo delantero de la Selección Peruana. Para las Eliminatorias Sudamericanas rumbo a Rusia 2018, disputó doce encuentros y anotó un gol; y para la clasificación a Qatar 2022, jugó siete partidos, pero no pudo marcar.

Ya desde finales de la etapa de Ricardo Gareca e inicios de Juan Reynoso, el ex Universitario de Deportes empezó a perder presencia en la Bicolor, primero por pedido expreso del jugador; y segundo por diversas lesiones que lo aquejaron en las últimas dos temporadas.

En el año 2022, Raúl Ruidíaz solo jugó 22 encuentros y anotó 11 goles. Y al año siguiente, disputó 23 partidos y solo cinco goles. Ya en la presente temporada, que

arrancó a inicios de año, el peruano recién lleva cuatro encuentros disputados y una sola anotación.

Luis Iberico

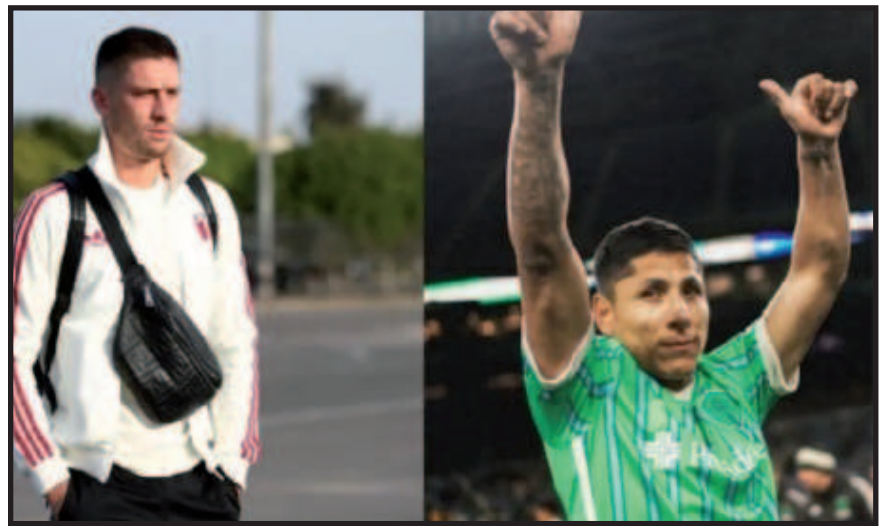
El delantero peruano era otro de los recurrentes en la Selección Peruana (aunque tuvo muy pocos minutos). El ex Melgar, quien juega en el Riga FC de Letonia, ha disputado tres encuentros en la presente temporada, que acaba de empezar. Y si bien no ha anotado ningún gol, ya tienen cinco tantos en su club desde su llegada (julio de 2023). De hecho, espera volver a la Blanquiroja en algún momento, aunque sabe que es complicado.

"Es difícil lo de la selección porque creo que el comando quizás se centra en la liga peruana. Sentí un crecimiento al llegar aquí y ya estará en ellos convocarme o no. Yo trabajo para ello. Estoy concentrado en la liga. De momento no he tenido comunicación con el comando técnico de la Federación. Yo espero y anhelo que se dé", indicó.

Santiago Ormeño

El delantero peruano-mexicano empezó a ser convocado en la Selección Peruana en la Era Ricardo Gareca. De hecho, disputó la Copa América 2021, donde jugó seis partidos.

Sin embargo, empezó a perder presencia por su bajo nivel en los equipos que jugó tras su paso por Club Puebla. Desde la temporada 2021/2022, lleva anotados nueve goles entre León, Chivas y Juárez.



En su regreso a Club Puebla, Santiago Ormeño lleva anotados dos goles en siete encuentros disputados. Y, aunque no es titular, cada vez viene sumando más minutos, por lo que -si sigue en buen ritmo- podría estar en lista para la Copa América.

Santiago Ormeño y su presente en Club Puebla.

Santiago Ormeño y su presente en Club Puebla. Fuente: federacionperuanadefutbol

Yordy Reyna

El peruano es uno de los que más experiencia tiene en la Selección Peruana (aunque, al igual que Raúl Ruidíaz, no tiene muchos minutos). Con la Bicolor tiene 29 encuentros disputados y apenas tres goles.

En la actualidad, viene jugando en el Torpedo Moscú de la Segunda División de Rusia, donde ha disputado 19 partidos y ha anotado un solo gol.

Mosquera sale de Vallejo no solo por malos resultados

El comentarista de fútbol reveló que la salida de Roberto Mosquera de César Vallejo no solo fue por temas futbolísticos.

¿POR QUÉ DEJÓ DE SER EL DT 'POETA'?

Después de tener una mala racha de resultados en los últimos partidos, Universidad César Vallejo hizo oficial la salida del DT Roberto Mosquera.

La institución trujillana decidió no revelar la razón detrás de su decisión y le deseó una pronta recuperación al experimentado entrenador.

Paolo Guerrero y sus 3 exequipos con los que podría enfrentarse en la Copa Sudamericana

DOLOR DE ESOALDA

En el último programa de Al Ángulo, Diego Rebagliati reveló que Mosquera sufría un fuerte dolor de espalda, motivo por el cual estuvo ausente en algunos encuentros de la Liga 1 2024.

"Sobre todo cuando te duele la espalda, que te limita tanto, estás con dolor todo el día y no te puedes mover, en el caso de Roberto (Mosquera) le debió ser muy pesado dirigir un entrenamiento.

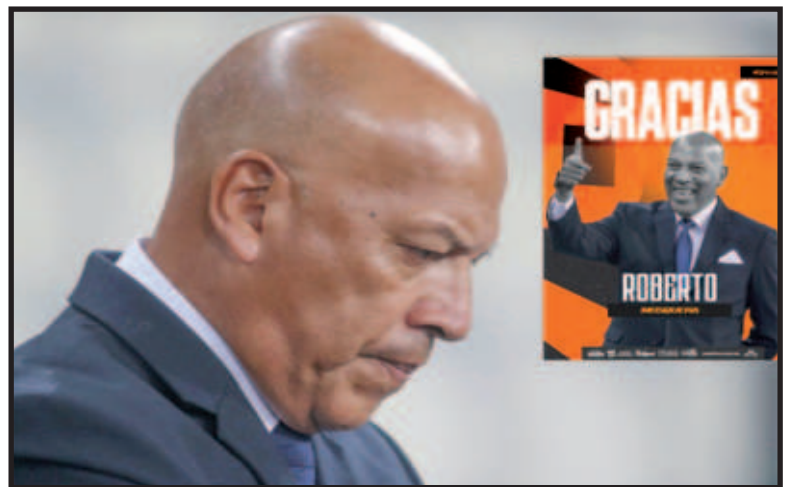
SE ESTA LIMITADO

Estar parado, moverse, corregir algún movimiento técnico, dar una indicación o dirigir el entrenamiento de fútbol, ya que a veces el técnico hace árbitro o trata de correr; si está limitado desde ese lugar es probable de que sí sea un mutuo acuerdo entre él y la Vallejo", señaló el comunicador.

LA SITUACIÓN DE VALLEJO

Asimismo, Rebagliati indicó que, de ser otra la situación de Vallejo en la tabla de posiciones, probablemente el club hubiese aguantado su permanencia de cara a lo que resta del campeonato.

"Habría dicho: ni siquiera puedo viajar a Sullana, no he podido ir al partido y el equipo necesita a alguien con otro nivel de energía.



LE CUBRIRÍAN LA ESPALDA

Evidentemente si la Vallejo estuviera puntero le cubrirían la espalda, confiarían en el asistente, le dan un poco más tiempo.

Porque, también seamos justos, el partido más importante que tenía la Vallejo entre febrero y marzo era con Huancayo", expresó.